



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Si hay un elemento que resulta universalmente reconocido cuando se refiere a la dictadura militar iniciada en 1976 en Argentina, ese es el de los crímenes perpetrados por las fuerzas represivas que afectaron los derechos fundamentales de miles de ciudadanos y ciudadanas y dejaron marcas perdurables en la memoria social.

Sintetizado en la figura de los desaparecidos y los centros clandestinos de detención, así como en la lucha de los Organismos de Derechos Humanos y los recorridos judiciales vinculados al esclarecimiento y castigo de los responsables de esos delitos aberrantes, es la dimensión represiva aquello que parece representar o definir la naturaleza del régimen militar, no sólo en el caso de la dictadura argentina, sino también de sus homólogas conosureñas.

En las últimas tres décadas, primero los Organismos de Derechos Humanos y luego la justicia, han avanzado en la identificación de las víctimas y los circuitos represivos así como en la investigación y penalización de los crímenes perpetrados. A la par, un conjunto de estudios provenientes del ámbito académico e incluso del periodismo de investigación o las memorias de los directos afectados, han analizado e interpretado el ejercicio de la violencia estatal en los años dictatoriales. Sin embargo, todavía persisten vacíos descriptivos y explicativos sobre la represión desplegada en esos años. **Fuente: La represión en la historia reciente argentina: fases, dispositivos y dinámicas regionales. Gabriela Águila.**

Desde hace mucho tiempo los organismos de Derechos Humanos trabajan en pos de terminar con la violencia institucional reclamando la erradicación de este tipo de hechos, que aún en democracia continúan persistiendo. Estas organizaciones bregan por la modificación de la Legislación penal, contravencional y procesal, planteando la derogación de las reformas regresivas que se llevaron adelante durante los cuatro años de gobierno macrista tanto a nivel nacional, en las provincias y en la Ciudad de Buenos Aires. Como así también pugnan por el retiro de la agenda legislativa nacional del proyecto de reforma del Código Penal, que incrementa la criminalización de la pobreza y la protesta social, y consagra la impunidad de los represores. En el mismo sentido, se manifiestan en relación al proyecto de modificación del Régimen Penal Juvenil que pretende establecer la baja de edad de punibilidad de niños, niñas y adolescentes.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

En nuestra Provincia, de igual forma que en el resto del país, han sido sistemáticos los hechos de violencia institucional registrados y denunciados.

Respecto de esta temática, deseo señalar que, en los dos últimos períodos legislativos, he presentado varias iniciativas tendientes a evitar este tipo de hechos y en consecuencia proteger los derechos y garantías de la población, sobre todo de las y los jóvenes de los sectores más empobrecidos. Ejemplo de ello son los Proyectos Ley 678/2020; 165/2020; 163/2020; 162/2020; 161/2020; 160/2020; 85/2021, todos de autoría de quien suscribe. Ninguno de estos proyectos fue tratado en el ámbito de la Legislatura. Además, también, referidos al tema, presentamos los Pedidos de Informes 660/2020; 464/2020; 18/2020, entre otros.

El 9 de febrero de 2021, ingresó a la Cámara de Diputados de la Nación un proyecto de Ley que tiene como propósito "prevenir y erradicar la violencia institucional" ejercida por las fuerzas policiales, de seguridad y del Servicio Penitenciario. Dicha iniciativa es promovida por las diputadas y diputados del Frente de Todos Paula Penacca, Cristina Álvarez Rodríguez, Cecilia Moreau, Hugo Yasky, Leonardo Grosso, Federico Fagioli y Germán Martínez. El proyecto en cuestión no resulta una actitud aislada del Gobierno Nacional, por el contrario, se enmarca en un modelo de país en el cual la seguridad interior y el funcionamiento de las fuerzas de seguridad desarrollen su accionar en estricto cumplimiento de los principios del sistema democrático.

Cuando a fines del año 2019 se inauguraba un nuevo gobierno a nivel nacional, se plantea una postura totalmente distinta a la ejercida por el anterior. Desde el mismo momento de su asunción, el presidente, Alberto Fernández, marcó una impronta de compromiso con los derechos humanos, bajo el paradigma del respeto por la verdad, la memoria y la justicia.

"Debemos escapar al gatillo fácil y a la lógica de la muerte por la espalda, la discriminación debe volverse imperdonable. Seguridad no es matar por la espalda, no es habilitar con protocolos a las fuerzas de seguridad para que sientan el permiso de las armas como señal desde el poder. Seguridad no es perseguir y matar o encarcelar jóvenes 'bajo los efectos del paco' y ni siquiera. No se persiguió a los grandes productores y traficantes. Se persiguió el menudeo porque en ese circuito mínimo circulan los grupos más vulnerables, los jóvenes desplazados, marginados, los que integran ese inmenso grupo de personas arrojadas a la pobreza desde que el 10 de diciembre de 2015 sometió al país. La designación de Sabina Frederic para encabezar esa tarea abre



Legislatura de la Provincia de Río Negro

todas las expectativas porque representa un cambio profundo sobre el funcionamiento del Ministerio de Seguridad: representa dejar de lado fuerzas de seguridad dispuestas a la represión, para abrir la puerta a fuerzas para la seguridad del pueblo. Representa elegir el conocimiento y la reflexión, la participación y la inclusión, la mano firme pero no la mano dura". Expresó el presidente Alberto Fernández durante su discurso de asunción frente a la Asamblea Legislativa.

Con este Proyecto de Ley, profusamente fundamentado, se pretende poner coto al accionar represivo por parte de los integrantes de la fuerza policial, que contradiciendo las normas de una sociedad democrática comete privaciones ilegales de la libertad que, en varios casos, han tenido como resultado la muerte de las personas detenidas dentro de los calabozos de las propias comisarías y también en las penitenciarias.

Al momento de presentar el Proyecto de Ley en conferencia de prensa, la presidenta de la Comisión de Seguridad Interior de la Cámara Baja, la diputada Paula Penacca, sostuvo que existe "la decisión política de erradicar la violencia institucional", para revertir "cuatro años de macrismo, en los que se construyeron discursos de odio y se alentó y legitimó el abuso policial desde las más altas esferas del gobierno". Además, sostuvo que los casos de gatillo fácil, torturas y desaparición de personas, constituyen un flagelo heredado de la dictadura militar que no ha podido ser erradicado por los diferentes gobiernos constitucionales.

También se encontraba presente mismo en dicha conferencia (realizada de forma virtual), el diputado nacional y presidente de la Comisión de DDHH y Garantías, Hugo Yasky, y el legislador Leonardo Grosso que integra las estas dos Comisiones. Todos participaron la iniciativa elaborada sobre la base de "fuerzas para la seguridad del pueblo", respetuosa de los derechos de la ciudadanía y apegada a las leyes de la democracia.

También se hicieron presentes en la presentación la Ministra de Seguridad, Sabina Frederic, el secretario de DDHH, Horacio Pietragalla, representantes de organismos de DDHH y familiares de víctimas de violencia institucional, como las madres de Ezequiel Demonty, Sebastián Bordón y Camila Arjona, tres jóvenes asesinados por efectivos policiales en la Capital Federal y en Mendoza.

El proyecto pretende dar un marco normativo a las distintas políticas públicas que el Estado



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

debe llevar adelante para disminuir y acercarnos a la erradicación de los casos de violencia institucional.

Como parte del programa previsto, se contempla un plan de reentrenamiento y formación con una perspectiva transversal de DDHH de las fuerzas de seguridad, para establecer principios básicos sobre el empleo de armas letales y no letales cumpliendo con los estándares internacionales.

Entre los puntos salientes del Proyecto, que lleva el número 7009 - D - 2020, podemos enumerar:

- * Crear centros específicos para la recepción de denuncias sobre casos de violencia institucional.
- * Acompañamiento psicológico y asistencia jurídica especializada a las víctimas.
- * Reparación económica a los causahabientes de casos fatales o desapariciones por violencia institucional.
- * Creación del Registro Nacional de Violencia Institucional.
- * Creación del Programa Nacional contra la Violencia Institucional para la formación en DDHH de las fuerzas policiales, de seguridad y penitenciarias.
- * Prohibir a las fuerzas de seguridad la portación de armas letales en manifestaciones públicas.
- * Garantizar asesoramiento legal integral en todo el territorio nacional a personas víctimas de violencia institucional, de modo de garantizar su acceso a la justicia de manera oportuna y efectiva.
- * El personal de las fuerzas policiales y de seguridad interviniente en los operativos debe portar una identificación clara que pueda advertirse a simple vista en los uniformes correspondientes.

Acompañar y reivindicar este tipo de medidas que impulsan el fortalecimiento del sistema democrático, la mejora de la seguridad interior del país, y sobre todo que tiene como propósito "prevenir y erradicar la violencia institucional" ejercida por las fuerzas policiales, de seguridad y del Servicio Penitenciario, destaca el compromiso de esta Legislatura de contribuir a un cambio profundo en la formación y el accionar de las fuerzas de seguridad, condición necesaria para el desarrollo de la vida en sociedad.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A los y las representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso Nacional, la necesidad de votar favorablemente el Proyecto de Ley n° 7009 - D - 2020, de autoría de las diputadas y diputados del Frente de Todos Paula Penacca, Cristina Álvarez Rodríguez, Cecilia Moreau, Hugo Yasky, Leonardo Grosso, Federico Fagioli y Germán Martínez.

La iniciativa tiene por objeto generar las herramientas integrales para prevenir y erradicar casos de violencia institucional por las fuerzas policiales, de seguridad y servicios penitenciarios en todo el territorio nacional, como así también otorgar acompañamiento y reparación a las víctimas de violencia institucional. Asimismo, establece la creación de un programa de reentrenamiento y formación con una perspectiva transversal en Derechos Humanos para dichas fuerzas.

Artículo 2°.- De forma.